

## CONVENIO DE REACTIVACION. SIDUR-JCES-NC-CONST-14-049-CRA-15-01

CONVENIO DE REACTIVACION No. SIDUR-JCES-NC-CONST-14-049-CRA-15-01 QUE SE HACE AL CONTRATO ORIGINAL No. SIDUR-JCES-NC-CONST-14-049, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA TALWIWI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. GILBERTO AGUIRRE VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que con fecha **02 de Octubre del 2014** se celebro contrato No. **SIDUR-JCES-NC-CONST-14-049** para la **CONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (SAN PEDRO DE LA CUEVA-SAN JOSE DE BATUC)-EMBARCADERO DE LA PRIMERA ETAPA (INCLUYE CONSTRUCCION DE PUENTE), EN SAN PEDRO DE LA CUEVA, EN EL ESTADO DE SONORA**, por un importe de: **\$7,312,083.10** (SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. **\$1,169,933.30** (SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), dando un total de **\$8,482,016.40** (SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.).

### ANTECEDENTES

1. Que en la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del contrato antes mencionado se menciona que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar realizar los trabajos **del 16 de Octubre del 2014 al 29 de Diciembre del 2014**; y que con fecha 10 de Noviembre del 2014 se elaboró programa de diferimiento quedando el nuevo periodo de ejecución del **11 de Noviembre del 2014 al 24 de Enero del 2015**.
2. Con fecha **31 de Diciembre del 2014**, se celebró convenio de suspensión en el que se estableció la decisión de suspender los trabajos ya que Que por cierre de ejercicio fiscal 2014, la Secretaria de Hacienda suspendería la recepción de documentación para trámite de pago de estimaciones, el último día hábil del mes de Diciembre del ejercicio anterior y aceptaría de nueva cuenta, toda vez que la Oficialía Mayor, emita la autorización de refrendo de recursos para su aplicación en el ejercicio 2015, sin que se tuviera la certeza de cuando se realizaría esta autorización.
3. Que con fecha 25 de Febrero del 2015 se recibió oficio de autorización de recursos No. 042/2015 de fecha 17 de Enero del 2015, partidas presupuestales No. 1100001600 3501E41K004A000 411061 145FF08 C-00054/0006, obra No. NC2-500 por parte de la Oficialía Mayor del Estado.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 y Artículo 99 de su Reglamento, establece que en caso de requerirse la modificación del monto o el plazo de ejecución de los trabajos la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquiere al formalizar este convenio modificadorio, con sujeción a las siguientes:



**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE REACTIVACION**

El objeto del presente convenio de reactivación, es el de reiniciar la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (SAN PEDRO DE LA CUEVA-SAN JOSE DE BATUC)-EMBARCADERO DE LA PRIMERA ETAPA (INCLUYE CONSTRUCCION DE PUENTE), EN SAN PEDRO DE LA CUEVA, EN EL ESTADO DE SONORA.**

**SEGUNDA.- MONTO.**

El importe pendiente por ejecutar es por la cantidad de \$4'103,483.99 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N. mas I.V.A.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Convenio el día 26 de Febrero del 2015 y a terminarlos a más tardar el día 21 de Abril del 2015.

**QUINTA.-**

Salvo las cláusulas que resulten modificadas en el presente convenio continúan vigentes las cláusulas del contrato original, las cuales se tienen reproducidas como parte integrante de este documento.

**SEXTA.-**

Para interpretación y cumplimiento del presente convenio de reactivación, así mismo para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente Convenio de Reactivación se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora los 25 días del mes de Febrero del 2015.

**"POR LAS PARTES"**

**"LA JUNTA"  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS  
DEL ESTADO DE SONORA**

  
\_\_\_\_\_  
**ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT**

**"POR EL CONTRATISTA"**

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. GILBERTO AGUIRRE VÁZQUEZ**





"TESTIGOS"

EL DIRECTOR DE OBRAS  
DE LA J.C.E.S.

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE  
LICITACIONES Y CONTRATOS,  
DE LA J.C.E.S.

  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL MARTIN F. VALENZUELA  
ENCISO

  
\_\_\_\_\_  
ING. MARIO RENDON ALCANTAR

